INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Asunción, 28 de noviembre de 2023.

NOTA GAL/DOP Nº 1022/2023

Señor
Doctor Juan Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Nota DNC N°10237/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente al **ID Nº 421.715, correspondiente a CVE 52/22 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS".**

Aspectos Observados

1. Con relación al objeto por el cual se lleva a cabo la realización de un informe de evaluación complementario respecto al ítem N°4 (modificar la marca) vemos que no se halla suficientemente fundada tal modificación, únicamente se indica que se realiza dicho cambio por pedido del proveedor mediante una nota. Así, también mencionamos que la aceptación de una oferta que originariamente no se encontraba en cumplimiento de los requisitos solicitados en el PBC, atentaría además gravemente contra el principio de igualdad y libre competencia plasmado en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03, que indica claramente: "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública…" (sic)

1. **Respuesta**: Con respecto a lo observado, se realizó un Informe de Evaluación Complementario respecto al ítem N° 4, a pedido del proveedor mediante nota **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. con fecha 25 de febrero 2023**, ya que existió un error de tipeo por parte de la Comisión Evaluadora al trasladar la marca al cuadro comparativo del Informe, por lo que no se realizó la modificación de la marca sino la corrección conforme a la oferta presentada por el Proveedor.

OFERTA DEL PROVEEDOR

Vicente Scavone & Cia. S.A.E.
Pastora Céspedes 475 - Tel.Fax: 595-21 622 322 R.A.
San Lorenzo - Paraguay, Código Postal Nº 2160 - www.lasca.com.py

PLANILLA DE PRECIOS

Item	Código SIH	Material	Código de Catalogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
4	7001	11001294	42142402-006	CANULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN:CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 7,5 C/BALÓN	WELL LEAD	CHINA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	CAJA X UNIDAD.	115	230	53.000	12.190.000

ANEXO DE LA RESOLUCION C.A. N° 008-026/2023 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, QUE APROBO LA ADJUDICACION Y EL ANEXO 1, en el cual se visualiza un error de tipeo en la marca.

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E										
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	7001	11001294	42142402-006	CANULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN:CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 7,5 C/BALÓN	115	230	WELLL	CHINA	53.000	12.190.000
			42221617-	LLAVE DE 3 VÍAS:LLAVE DE 3 VÍAS						

ANEXO DE LA RESOLUCION C.A N° 019/2023 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, QUE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO.

Miguel Astigarraga
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-027/2023

DEBE DECIR:

MARCA: WELL LEAD.

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E										
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	7001	[illegible]	42142402-005	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALÓN CÁNULA DE TRAQUEOSTOMIA Nº 7,5 C/BALÓN	115	230	WELL LEAD	CHINA	53.000	[illegible]

Por lo que se aclara que la oferta originalmente se encontraba en cumplimiento de los requisitos solicitados en el PBC.

2. En cuanto a la rectificación de la numeración del "informe complementario" observamos inconsistencias, ya que la convocante mediante la documentación identificada en el SICP como; "cve_52_22___informe_rectificatorio_1____1700238357651.pdf" indica que existió un error involuntario en lo que respecta al nuevo informe complementario N°2 de fecha 13 de marzo de 2023, aprobado por Resolución CA N°019- 027/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, en el cual se menciona el informe complementario N°2 debiendo ser el Informe Complementario N°01. Sin embargo, vemos que en el considerando de la Resolución CA N°013- 028/2023 de fecha 01 de marzo de 2023 en la página N°4 se indica: "Adherirse a la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas en cuanto a adjudicar la contratación por vía de la excepción N°52/2022.... Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por el Comité Evaluador, a través de su informe complementario N°01 de fecha 24 de febrero de 2023." En consecuencia, puede observarse sobre la existencia de dos documentaciones con distintas fechas y 2 EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay www.contrataciones.gov.py aprobaciones con la misma numeración "1". Por lo que solicitamos a la convocante, realizar y exponer una justificación técnica de los hechos acontecidos en un orden cronológico e individualizando cada documentación emitida y válida a la fecha, con su correspondiente acto administrativo que los apruebe.

2. **Respuesta:** Respecto a lo observado se aclara que la **Resolución C.A N° 013-028/2023 de fecha 01 de marzo de 2023** POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/23 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS", que aprueba el INFORME FINAL, además aprueba el INFORME COMPLENTARIO 1.
Así mismo mencionamos que la **Resolución C.A N° 019-027/2023 de fecha 22 de marzo de 2023**, aprueba el Informe Complementario N° 2.
En tal sentido se constató que por error se rectificó por **Resolución C.A. N° 075-026/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023,** la numeración del Informe Complementario N° 2 de fecha 13 de marzo de 2023, aprobado por **Resolución C.A. Nº 019-027/2023, de fecha 22 de marzo de 2023**, por lo que se solicitara mediante acto administrativo dejar sin efecto y que las demás resoluciones quedan invariables.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.